Bogotá D.C., 21 de enero de 2026 QYR–060–2025

Arquitecto
Rodolfo Parra Rodríguez
Supervisor
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
Ciudad

Referencia: Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica y Económica de la Consultoría Cuyo Objeto es "Etapa 2: Elaboración de los Diseños y Estudios Técnicos para Realizar la Intervención Integral del Inmueble Denominado "Casa Colorada", Ubicado en la Calle 12B No.3-3, Propiedad del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural"

Asunto: Solicitud Suspensión para contrato de Interventoría CINT – 578 – 2024

Cordial Saludo

Con el propósito de dar cumplimiento al contrato No. CINT – 578 – 2024 Nos permitimos solicitar la prórroga No. 3 a la suspensión temporal número 6 de este, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- El 04 de abril de 2025 se suscribió el acta para la SUSPENSIÓN No. 1 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CC-573-2024 por término de dos (02) meses, contados a partir del 04 de abril hasta el 03 de junio de 2025, reiniciando el contrato el 04 de junio de 2025, sin necesidad de acta de reinicio.

- El 04 de junio de 2025 se suscribió el acta de suspensión No. 2 de los contratos de consultoría e interventoría No. CC – 573 – 2024 y CINT – 578 – 2024 por un lapso de un (1) mes, contados a partir del 04 de junio hasta el 3 de julio de 2025, reiniciando actividades del 4 de julio de 2025.

- El 4 de julio de 2024 se suscribió el acta de suspensión No. 3 de los contratos de consultoría e interventoría No. CC – 573 – 2024 y CINT – 578 – 2024 por un término de un (1) mes, reiniciando nuevamente actividades el 4 de agosto de 2025,

- El 04 de agosto de 2025 se reiniciaron los contratos de Consultoría e Interventoría.

- EL 08 de agosto de 2025 el arquitecto Néstor Vargas Pedraza Representante Legal del Consorcio NVP, oficializó la necesidad de solicitar una nueva suspensión del contrato de consultoría teniendo en cuenta las diferentes la situación actual que presenta la ejecución del contrato.

- El 13 de agosto de 2025 se suscribió el acta de suspensión No. 4 de los contratos de consultoría e interventoría No. CC – 573 – 2024 y CINT – 578 – 2024 por un término de dos (2) meses, reiniciando nuevamente actividades el 13 de octubre de 2025.

- EL 17 de octubre de 2025 se firma la prórroga del contrato de interventoría por un plazo adicional de un mes sin que la misma genere un valor adicional para el contrato.

- El 12 de noviembre del 2025 el arquitecto Néstor Vargas Pedroza Representante Legal del Consorcio NVP, oficializó la necesidad de solicitar la suspensión No. 5 del contrato de consultoría por medio del oficio No. 078-NVP-Diseños CC, teniendo que se realizó la solicitud de licencia de construcción del proyecto y de acuerdo con la ley la Curaduría Urbana dispone de un **plazo legal de hasta cuarenta y cinco (45) días hábiles** para emitir la **decisión sobre la licencia**, contados a partir de la fecha de radicación completa de la documentación.

- Que el día 14 de noviembre de 2025 se suscribió el acta para la Suspensión No. 5 de los contratos No. CC-573-2024 y CINT-578-2024 por término de cuarenta y cinco (45) días hábiles, es decir hasta el 22 de enero de 2026, por lo que el contrato reiniciaría el 23 de enero de 2026. En caso de que la curaduría requiera de más tiempo para otorgar la licencia de construcción se mantendrá la suspensión hasta que el mencionado tramite finalice; así mismo, en el evento en que el trámite sea culminado en una fecha anterior a la prevista, las partes podrán reiniciar la ejecución del contrato previo a la fecha establecida para su reinicio.

- El día 25 de noviembre de 2025, la consultoría recibió un requerimiento emitido por la Curaduría Urbana No. 1 dentro del trámite de licencia de construcción correspondiente, el cual debía ser atendido dentro de los tiempos establecidos por esta autoridad urbanística, so pena de configurarse el desistimiento del trámite.

- El día 25 de noviembre de 2025 se solicitó por parte del consultor CONSORCIO NVP el reinicio del contrato para poder atender el requerimiento de la Curaduría Urbana No. 1 en desarrollo del trámite adelantado bajo el Expediente radicado No. 251166 del 14 de noviembre de 2025, por lo tanto, la interventoría solicitó el reinicio del contrato de interventoría.

- El día 26 de noviembre de 2025 se suscribió el Acta de Reinicio de la Suspensión No. 5 del contrato de interventoría No. CC-578-2024.

- El día 27 de noviembre se recibieron los productos entregables de acuerdo con el anexo técnico de la consultoría para recibieron por parte de los asesores de interventoría.

- Que el día 27 de noviembre se realizó el comité de seguimiento en el cual se socializo la situación, dejando expuesto que la interventoría requiere de veinte (20) días para realizar la revisión y posterior aprobación definitiva mediante la suscripción del acta

de entrega y recibo a satisfacción de los entregables indicados en el anexo técnico de acuerdo con el alcance contractual.

- El día 28 de noviembre de 2025 se suscribió la prórroga de los contratos de consultoría e interventoría por tiempo adicional de veinte (20) días calendario a partir del día 30 de noviembre de 2025, para la revisión y aprobación definitiva a los diseños de acuerdo con el alcance contractual.

- El 16 de diciembre de 2025 se suscribió el Acta de Suspensión No. 6 del contrato por un término de treinta y un (31) días hábiles, con el propósito de permitir que la Curaduría Urbana continue con la revisión técnica y jurídica de la solicitud de licencia de construcción.

- El 18 de diciembre de 2025 el consultor fue notificado del Acta de Observaciones expedida por la Curaduría Urbana No. 1, dentro del trámite de la Licencia de Construcción correspondiente al Expediente No. 11001-1-25-1166, mediante la cual se le otorgó un plazo de treinta (30) días hábiles para atender y subsanar los requerimientos formulados.

- Con el propósito de precisar aspectos de carácter estructural contenidos en el Acta de Observaciones del trámite de la Licencia de Construcción, la consultoría solicitó una reunión con el ingeniero de la Curaduría Urbana No. 1, la cual fue programada para el 22 de enero de 2026. En razón a lo anterior, la consultoría requirió una prórroga del plazo por un término adicional de quince (15) días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, ampliando el plazo hasta el 23 de febrero de 2026, a fin de contar con el tiempo necesario para dar respuesta integral a los requerimientos surgidos de la mencionada reunión.

- El 16 de enero de 2026, la consultoría solicitó la suspensión temporal del contrato por un término de un (1) mes y diecisiete (17) días, con el propósito de atender y dar respuesta a las observaciones formuladas por la Curaduría Urbana, teniendo en cuenta que la continuidad del trámite depende de un tercero.

- Durante el comité del 16 de enero de 2026, la solicitud de prórroga fue analizada y aprobada por los integrantes del comité, dejando constancia de que la ampliación no genera costos adicionales para la Entidad, en la medida en que el tiempo adicional requerido no implica mayores valores a los establecidos en el contrato vigente,

Por consiguiente, la interventoría requiere suspender actividades mientras se surte el trámite ante la Curaduría, por lo tanto, se solicita una suspensión por **un mes y diecisiete días**, comprendidos a partir del **30 de enero de 2026 y el 16 de marzo de 2026**, periodo previsto para la actuación de dicha autoridad. En ese sentido, el contrato **se reiniciaría el 17 de marzo de 2026**.

No obstante, si la Curaduría requiere un plazo adicional para expedir la licencia de construcción, la suspensión continuará vigente hasta que dicho trámite finalice. De igual forma, si la actuación culmina antes del plazo previsto, las partes podrán reactivar la ejecución contractual de manera anticipada, previo acuerdo formal

En el caso que el contrato de consultoría se reinicie en un plazo menor al solicitado inicialmente, el contrato de interventoría se reanudará inmediatamente.

Atentamente,



Ing. Juan Diego Quintero López
Director de Interventoría
Quintero y Riaño S.A.S.

Anexo: Solicitud de contratista de consultoría y anexos de justificación.

Elaboró: Ing. Restauradora Maryi Rodríguez – Profesional de Apoyo Interventoría
Revisó: Arq. Manuela Giraldo Cano – Coordinadora de Interventoría.